HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1702 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar

SENADO ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: COMPULSA ABREVIADA (T.S.)	**Nº 18/2021**	**EJERCICIO:** 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0000145/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP.-

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-
PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses a partir del Acta de inicio.-
FECHA INICIO DEL SERVICIO: 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la orden de compra.-
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación y el acta de recepción correspondiente.-

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por escrito: Sector: Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1702, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. **Por correo electrónico:** senadocompra.proveedores@senado.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día 22 de Marzo de 2021.

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1702, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. Teléfonos: 2822-3250/3258/3252	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 25 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El 25 De Marzo de 2021 a las 11:30 hs.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- Vista / Descarga de Pliegos y Novedades

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego (Anexo III), o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar la totalidad de los ítems incluidos en cada renglón. El contrato de suministro se adjudicara a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo por cada renglón cotizado en la totalidad de sus items, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- Requisitos de los oferentes/ Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.(**fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada) según anexo ll DP 368/16
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.

Artículo 4- Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16).

Artículo 5- Seguros / Responsabilidad A.R.T.: Toda vez que personal de la empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, debiendo proveer un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 6- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la

Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación) o a lo que disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particular.

Artículo 7- Forma de Pago: El pago será dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura previa conformidad del área requirente, y se hará en PESOS tomando el valor de cotización del tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al momento de liberar la orden de pago.

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46° del DP- 368/16 **(www.senado.gov.ar).**

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.

2. Pliego único de bases y condiciones generales y particulares para el H. Senado de la Nación y las especificaciones técnicas particulares.

3. Oferta.

4. Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
  1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
  2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
  3. Certificado de visita a las instalaciones.
  4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Particulares.
  5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.

6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.
7. Se deberá acompañar:
8. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
9. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.
10. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación: Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- -Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

El organismo intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en cualquiera de los casos.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendara la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES:

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 13º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 14º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación) o a lo que disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particular.

ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 16º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 17º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración –Hipólito Yrigoyen 1702-Piso 2º-Of. 207, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES

Objeto:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo** del sistema de almacenamiento NetApp FS8200A y todos sus componentes cuya descripción se encuentra enunciada en el Anexo III, para el *Honorable Senado de la Nación* sito en Hipólito Yrigoyen 1710 3° 301, Capital Federal.

Condiciones Especiales para el Mantenimiento Correctivo

Descripción del servicio

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el H.S.N., con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Se realizará asistencia de soportes telefónicos ilimitados para problemas de hardware y software de acuerdo con los días y horarios estipulados por el H.S.N.

Mantenimiento correctivo:

OBJETIVO

Se entiende por Mantenimiento Correctivo, a la corrección de fallas que impidan la utilización eficaz y el normal funcionamiento del equipamiento involucrado.

Se deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento descripto en el Anexo III, como así todos los componentes y partes que conforman el sistema de almacenamiento.

Se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N.

El adjudicatario deberá proveer los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará su reemplazo por uno de calidad idéntica o superior.

La modalidad de atención es ocasional y tendrá un tiempo de respuesta según lo estipulado en el presente llamado

Plazo del Servicio

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de **12 meses** a partir de la firma del acta de inicio. Queda facultado el “Honorable Senado de la Nación” a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extrajudicial alguna por parte del adjudicatario.

Días y Horario de Atención y Solicitud de Asistencia

Los días y horarios de atención serán durante las 24 horas de los 7 días de la semana, incluso días festivos.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía telefónicamente o mediante correo electrónico.

Tiempo de respuesta a la solicitud de servicio:

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica. Este no deberá superar las 6 horas corridas.

Tiempo Máximo de Reparación

Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla, a partir de la solicitud de servicio.

El tiempo máximo de reparación no podrá ser superior a 24 horas.

Penalidades por Incumplimiento

Si el contratista no cumpliera con el servicio correctivo dentro de los plazos estipulados, se le aplicará una multa por cada día de demora. Dicha multa será del 0,5 % del valor total de la contratación por hora de demora.

Repuestos

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. El servicio es integral, e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Contratista a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de estos.

En aquellos casos en que por su obsolescencia pudiera ser muy dificultoso el reemplazo de las piezas afectadas por piezas originales, aquellas se podrán reemplazar por partes de tecnología superior, similares a los estándares tecnológicos en vigencia a la fecha, debiéndose realizar todos los reemplazos necesarios al conjunto del equipamiento para que este quede funcionando. Estas situaciones deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N.

Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa, acorde a la magnitud del Servicio licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada. Se deberá presentar Nombre de la Empresa / Institución, Contacto y Nro. de teléfono.
3. Deberán presentar certificado de la empresa fabricante del equipamiento, acreditando que la empresa oferente posee la capacidad técnica y stock de repuestos originales suficientes para atender el servicio licitado.

Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares

Los oferentes podrán solicitar una revisión preventiva del equipamiento a mantener y lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico.
2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El H.S.N. facilitará el acceso a 1 (una) visita e inspección para cada oferente, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios. La visita será programada.

Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

Desarrollo de tareas

INICIO Y FORMAS

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir del retiro de la orden de compra del servicio.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

La Contratista queda obligada a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Personal

El personal de la empresa contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad. La empresa contratista queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado, no deberá tener ningún tipo o forma de relación de dependencia con el H.S.N.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del H.S.N. un listado del personal que atenderá el servicio solicitado, así también los certificados de ART de dicho personal.

La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo del lugar donde esta instalado el equipo o por personal de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N. en formulario a definir por la misma.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa Contratista.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El Contratista asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del H.S.N.

El H.S.N. podrá solicitar al Proveedor por causas justificadas el cambio de personal que el Contratista asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El contratista estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio.

COORDINACIÓN DE PEDIDOS DE ASISTENCIA

Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrán ser solicitados por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del H.S.N., conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, correo electrónico, Internet, etc.).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el H.S.N. y el Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de estas pautas por parte de la empresa prestataria motivará la rescisión contractual.

Descripción de los equipos incluidos en este contrato.

Sistema de Almacenamiento

Modelo	System ID	Nº de Serie	Cant.	Observación
FAS 8200 A		021806001169 - 021805002617	1	
Nodo 11	0537132946	721812000002	1	
Nodo 12	0537130878	721812000001	1	

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____
Localidad _____-, N° de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLON	CANTIDAD MESES	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	12	Servicio De Soporte Técnico Y Mantenimiento Correctivo del Sistema de Almacenamiento Netapp FS8200 y todos sus componentes.	US$

TOTAL en letras:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACION: 12 (doce) meses desde el acta de inicio**.-**

FECHA INICIO DEL SERVICIO: 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la orden de compra.-

CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación y el acta de recepción correspondiente.-

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1702 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar

SENADO
ARGENTINA

DECRETO 368/16 – PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/2016

COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°: .....

FECHA DE APERTURA: ..... NRO. DE PROVEEDOR: ..... CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBURARIA (C.U.I.T.): .....

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO: .....

2.- DOMICILIOS:

ESPECIAL: ..... N°: ..... Piso: ..... Dpto.: ..... Teléfono: ..... Local: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

REAL: ..... N°: ..... Piso: ..... Dpto.: ..... Teléfono: ..... Local: ..... C.P.: ..... Provincia: .....

MAIL: .....

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- **A-** No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- **B-** No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley Nº 22.140.
- **C-** No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhibidos (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- **D-** No se hallan condenados en causa criminal.
- **E-** No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaró que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación /contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE